



RESOLUCIÓN DEL PLENO **LEGISLATIVO No. 008-GADPRPM -2025**

**EL PLENO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO
MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ PROVINCIA DE
MANABÍ RESUELVE:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 167 establece las competencias exclusivas y concurrente de, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales que dice, Art. 67.- Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial Rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan a Gobierno Parroquial Rural:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización en sus sesiones segundas art, 67 establece las atribuciones de las Juntas Parroquiales Rurales y dice: En uso de las atribuciones que nos confiere las normativas legales antes evocadas por la Junta Parroquial Rural de la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López acuerda;

Que, el Pleno Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha viernes 16 de mayo del 2025 una vez analizada la propuesta de mejoramiento de la cancha deportiva "Cesar Alban" de la Parroquia Machalilla ubicada en el Barrio San Pedro y San Pablo en el Malecón Alfonso Maldonado entregada por el el Señor Javier Daniel Matute Anchundia Vice-presidente del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla y de haber analizado a su vez el Informe Técnico de Ing. Carlos Villacreces técnico contratado del GAD Parroquial Puerto Machalilla donde recomienda (*...El estado general de la infraestructura de la cancha deportiva "Cesar Albán" es de deterioro, principalmente en su cimentación del lado posterior y la estructura metálica en columnas y vigas, seguido de daños en la cubierta y graderíos. por lo que ese necesario planificar y coordinar una intervención con obras de protección y mantenimiento general de la estructura metálica, para reducir el riesgo de colapso estructural y pueda prestar un servicio seguro a los habitantes.*



se recomienda que para preservar la estabilidad estructural y utilidad del coliseo "Cesar Alban" la intervención se ejecute en 2 fases; primero dando prioridad a la protección de la cimentación mediante la construcción de un muro de protección enrocado, para que el impacto del mar durante el oleaje no afecte directamente a la cimentación. y una vez controlada la erosión y estabilización de la infraestructura se continúe con el mantenimiento y refuerzo de la estructura metálica...)

La primera fase consistirá en:

FASE 1:

- CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES (VIGAS DE AMARRE Y CADENAS) DE H.S. F'C=210 KG/CM2.
- PROTECCIÓN CON GEOTEXTIL.
- RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO.
- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN ENROCADO.:

Una vez culminada la presentación e explicación de análisis del estado de la cancha deportiva "Cesar Alban"...

EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVE:

Artículo 1.- Priorizar la intervención de la Primera Fase de la cancha deportiva "Cesar Alban" de la Parroquia Puerto Machalilla ubicada ubicada en el Barrio San Pedro y San Pablo en el Malecon Alfonso Maldonado para garantizar su funcionalidad y servicio a la comunidad, para lo cual se autoriza revisar las reformas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de tal cometido.

Artículo 2.- Disponer que, una vez ejecutada y finalizada la Primera Fase de intervención, se proceda con la planificación de los tiempos para la gestión y ejecución de la Segunda Fase del mantenimiento e intervención que incluirá mejoras complementarias de infraestructura y equipamiento, en coordinación con las Autoridades competentes y la Parroquia Puerto Machalilla.

Artículo 3- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno Legislativo y será publicada en la página web institucional para conocimiento público.

DISPOSICION FINAL

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, a los dieciséis día del mes mayo de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Lcda. Janet A. Anchundia
PRESIDENTA DEL CAD PUERTO MACHALILLA

Sr. Daniel Matute Anchundia
VICEPRESIDENTE DEL CAD PUERTO MACHALILLA

✉ juntapmachalilla@gmail.com

☎ 052589063- 0997609205

📍 Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay

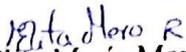
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PUERTO MACHALILLA**

Creada el 20 de marzo de 1878
Ruc: 1360042470001
Administración 2023 - 2027



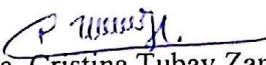

Lcdo. Humberto Martínez Merchán
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA




Sra. Elita María Mero Rodríguez
L DEL GAD PUERTO MACHALILLA


Lcda. Esther Pilay Indacochea
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Certificó: La presente Resolución del Pleno Legislativo en la Séptima Sesión Ordinaria a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, en calidad de secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.


Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL

 juntapmachalilla@gmail.com

 052589063-0997609205

 Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay